

COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

11/09/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

143

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

0500110200020190055301 Abogados en Consulta

NIDIA ELVIRA RAMIREZ ORDONEZ

GIOVANNY PALTA BRAVO

ESTADO N° _____

FECHA: 11/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0500110200020190055301 seguido contra GIOVANNY PALTA BRAVO, por queja formulada Por NIDIA ELVIRA RAMIREZ ORDONEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ABSTENERSE de conocer el grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida el 28 de febrero de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual se decretó la terminación de la actuación en favor del abogado GIOVANNY PALTA BRAVO, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la provi

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190244300 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRA

ESTADO N° _____

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190244300 seguido contra MARIO GARCÍA IBATÁ EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA - CAQUETA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo ORDENA EL TRASLADO COMÚN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 225 E DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR LA LEY 2094 DE 2021.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020210005901	Abogados - Apelación de Au	GLADYS JULIETA BOLIVAR ARDILA	PABLO ENRIQUE CARDENAS TORREESTADO N°		

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 DE JULIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210005901 seguido contra MARCOS ANTONIO MASMELA BARRERA, PABLO ENRIQUE CARDENAS TORRES, por queja formulada Por GLADYS JULIETA BOLIVAR ARDILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 6 de diciembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria contra los abogados Marco Antonio Masmela Barrero y Pablo Enrique Cárdenas Torres, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020210034701 Abogados - Apelación de Au MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ MEI ANGEL ALBERTO TORRES DEVIA ESTADO N° _____

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 DE JUNIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210034701 seguido contra ANGEL ALBERTO TORRES DEVIA, por queja formulada Por MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ MERLANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 22 de marzo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado ANGÉL ALBERTO TORRES DEVIA.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

17001110200020170051901 Abogados en Apelación

YAMILE BENAVIDEZ LOAIZA

VIDAL DE JESUS CARDONA ECHEVESTADO N° _____

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 DE JULIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020170051901 seguido contra VIDAL DE JESUS CARDONA ECHEVERRI, por queja formulada Por YAMILE BENAVIDEZ LOAIZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado VIDAL DE JESÚS CARDONA ECHEVERRY, por haber operado el fenómeno de la prescripción de la acción disciplinaria.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

68001110200020190050801 Abogados en Consulta

SERGIO PEDRAZA HIGUERA

MARTHA LUCIA JIMENEZ MUÑOZ ESTADO N° _____

FECHA: 11/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020190050801 seguido contra MARTHA LUCIA JIMENEZ MUÑOZ, por queja formulada Por SERGIO PEDRAZA HIGUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento disciplinario adelantado contra la abogada MARTHA LUCÍA JIMÉNEZ MUÑOZ, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos? que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador?recepcone?acuse de recibo, luego de lo cual se

SE FIIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBILE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: _____
CARLOS EDUARDO RIVERA ACOSTA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **143**

FECHA: 11/09/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190055301** seguido contra **GIOVANNY PALTA BRAVO**, por queja formulada Por **NIDIA ELVIRA RAMIREZ ORDOÑEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ABSTENERSE** de conocer el grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida el 28 de febrero de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual se decretó la terminación de la actuación en favor del abogado **GUIOVANNY PALTA BRAVO**, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GIOVANNY PALTA BRAVO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jimenez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

143

ESTADO N°

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190244300 seguido contra MARIO GARCÍA IBATÁ EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo ORDENA EL TRASLADO COMÚN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 225 E DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR LA LEY 2094 DE 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARIO GARCÍA IBATÁ EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Vainnes Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 143

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 DE JULIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210005901** seguido contra **MARCOS ANTONIO MASMELA BARRERA, PABLO ENRIQUE CARDENAS TORRES**, por queja formulada Por GLADYS JULIETA BOLIVAR ARDILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 6 de diciembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria contra los abogados Marco Antonio Masmela Barrero y Pablo Enrique Cárdenas Torres, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCOS ANTONIO MASMELA BARRERA, PABLO ENRIQUE CARDENAS TORRES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: 
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: 
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 143

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **15 DE JUNIO DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210034701** seguido contra **ANGEL ALBERTO TORRES DEVIA**, por queja formulada Por **MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ MERLANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 22 de marzo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado **ANGÉL ALBERTO TORRES DEVIA**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGEL ALBERTO TORRES DEVIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: 
Auxiliar Judicial Grado 04


ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 143

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 DE JULIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020170051901** seguido contra **VIDAL DE JESUS CARDONA ECHEVERRI**, por queja formulada Por YAMILE BENAVIDEZ LOAIZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado VIDAL DE JESÚS CARDONA ECHEVERRY, por haber operado el fenómeno de la prescripción de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VIDAL DE JESUS CARDONA ECHEVERRI**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **143**

FECHA:11/09/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190050801** seguido contra **MARTHA LUCIA JIMENEZ MUÑOZ**, por queja formulada Por SERGIO PEDRAZA HIGUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento disciplinario adelantado contra la abogada **MARTHA LUCÍA JIMÉNEZ MUÑOZ**, por las razones expuestas en la parte motiva. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA LUCIA JIMENEZ MUÑOZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.